

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 16 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 44, de 1 de marzo), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 10964210, Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones, y nº 3802 Jefe de Servicio Oficina Presupuestaria en la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Vistos igualmente los informes-propuesta de nombramiento emitidos por la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por los aspirantes, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica de esta Consejería:

D. PEDRO JUAN BAQUERO PÉREZ.

D.N.I. Nº: 42.075.155-J.

UNIDAD: Servicio de Informática y Comunicaciones.

NÚMERO DEL PUESTO: 10964210.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Informática y Comunicaciones.

FUNCIONES: planificación, gestión y seguimiento de la implantación de los sistemas informáticos, de información y comunicaciones.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221/A224 (Escala de Ingenieros y Arquitectos: especialidad: Telecomunicaciones/Escala de Técnicos Facultativos Superiores: especialidad: Tecnologías de la Información).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

DÑA. DULCE MARÍA RAVINA CORTÉS.

D.N.I. Nº: 42.089.034-T.

UNIDAD: Servicio de Oficina Presupuestaria.

NÚMERO DEL PUESTO: 3802.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Oficina Presupuestaria.

FUNCIONES: planificación y coordinación. Propuesta Resolución. Gestión Presupuestaria. Elaboración, seguimiento y ejecución presupuesto.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

580 *ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2007, de la concesión de ayudas destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples.*

Por Orden Departamental de 11 de marzo de 2002, se aprueban, con vigencia indefinida, las bases que rigen en la concesión de ayudas, en el área de protección del menor y la familia, siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 40, de 29 de marzo de 2002.

En el pasado año y, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 11 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de 25 de mayo de 2006, se procede a adaptar las bases contenidas en dicha Orden, a las previsiones de dicho texto legal, sin perjuicio de que se mantenga la aplicación del régimen jurídico previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

El artículo segundo de las citadas bases prevé que, anualmente, mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, se determinará el importe de los créditos destinados a las ayudas y su correspondiente aplicación presupuestaria. En dicha Orden, se hará mención expresa a las bases de convocatoria establecidas y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

En atención a lo expuesto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio,

DISPONGO:

Primero.- Efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas, para el año 2007, en el área de protección del menor y la familia, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples, cuyas bases, de vigencia indefinida, se aprueban por Orden de 11 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 40, de 29 de marzo), adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de 11 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 101, de 25.5.06).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes, estará abierto permanentemente, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sujetas las resoluciones de concesión, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al coste de las ayudas en el presente ejercicio y a la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2007 en rela-

ción con la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que ha de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil dos (164.002,00) euros, con cargo a la línea de actuación que se relaciona a continuación:

- 23.08.313H.480.00-LA.23437402, ayudas a familias en las que se produzcan partos múltiples: 164.002,00 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la referida publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente.

De optarse por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

581 *ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Adeje a instancia del Ilmo. Ayuntamiento.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje, isla de Tenerife, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes